

Divorcio  
Rad: 2021-108-00  
Dte: Herman Rodríguez Quiñonez  
Ddo: Flor de María Colorado Quiñonez

SECRETARIA: A Despacho del Sr. Juez, informando que la presente demanda de Divorcio Cese de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico fue subsanada dentro del término legal oportuno. Sírvase Proveer.  
Cali, 30 de abril de 2021

**Auto No. 0705**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos legales, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1º. ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO – CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por HERMAN RODRIGUEZ QUIÑONEZ contra la señora FLOR DE MARIA COLORADO QUIÑONEZ.

2º. El procedimiento a seguir en este asunto es el Verbal de mayor y menor cuantía señalado en los artículos 368 del C.G. del Proceso.

3º. De la demanda y los anexos a ella acompañados córrase traslado al demandado FLOR DE MARIA COLORADO QUIÑONEZ por el término de veinte (20) días, dándosele copia de los mismos. Conforme lo dispone el artículo 6 del Decreto 806 de 2020. se autoriza a la parte demandante remitir comunicación para la notificación a la parte demandada; lo anterior dado que se desconoce el correo electrónico del demandado.

Notifíquese.

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO  
JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9de0dffdb8c8cc12980c8380c22efe6c0bd0d0f5e4a83ac280df2b088d2db23

Documento generado en 12/05/2021 09:05:01 AM

Divorcio  
Rad: 2021-108-00  
Dte: Herman Rodríguez Quiñonez  
Ddo: Flor de María Colorado Quiñonez

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**